



RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA
No. 168 -2017/SUNAT/8B0000

APRUEBA ESTANDARIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE
EQUIPOS DE ACCESO INALAMBRICO DE LA MARCA HPE-
ARUBA

Lima, 19 OCT. 2017

VISTOS:

El Informe Técnico N° 001-2017-SUNAT/1U4200/6755, de la División de Arquitectura Tecnológica, el Informe N° 621 -2017-SUNAT/8B1100, emitido por la División de Programación y Gestión y el Memorandum N° 655 -2017-SUNAT/8B1000, emitido por la Gerencia Administrativa.

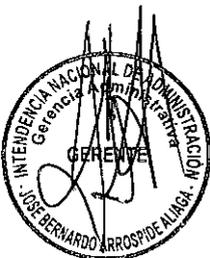
CONSIDERANDO:

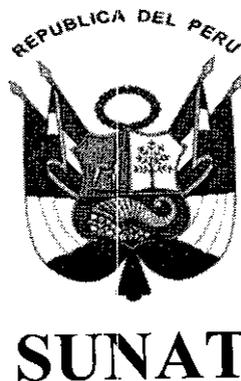
Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización;

Que, mediante la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aprobó los Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular;

Que, de acuerdo a lo establecido en los mencionados lineamientos, cuando el área usuaria considere que resulta inevitable solicitar determinada marca o tipo particular en los bienes o servicios a ser contratados, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual debe contener la información que en dichos lineamientos se señala;

C. Salcedo
CARMEN SALARDI BRAMONT
Intendente Nacional
INTENDENTE NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN





Que, por otro lado, los mencionados lineamientos han señalado que la referida estandarización será aprobada por el Titular de la Entidad sobre la base del Informe Técnico de estandarización emitido por el área usuaria;

Que, esta facultad de acuerdo a la Resolución de Superintendencia N° 111-2017/SUNAT, ha sido delegada en el Intendente Nacional de Administración;

Que, en atención a la normativa previamente citada, la División de Arquitectura Tecnológica elaboró el Informe Técnico N°001-2017-SUNAT/1U4200/6755 que sustenta la estandarización para la adquisición de equipos de acceso inalámbrico de la marca HPE-Aruba para la plataforma de comunicación inalámbrica de la SUNAT.

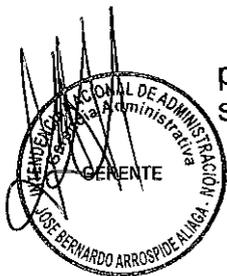
Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 305° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la estandarización para la adquisición de equipos de acceso inalámbrico de la marca HPE-Aruba para la plataforma de comunicación inalámbrica de la SUNAT por un periodo de sesenta (60) meses; dicha vigencia se mantendrá siempre que no varíen las condiciones que determinaron la presente estandarización.

Artículo 2°.- Disponer que la División de Programación y Gestión, publique la presente resolución en la página Web Institucional, al día siguiente de producida su aprobación.

Regístrese y comuníquese.




CARMEN SALARDI BRAMONT
Intendente Nacional
INTENDENTE NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MEMORANDUM N° 655 -2017-SUNAT/8B1000

A : **CARMEN LUCY SALARDI BRAMONT**
Intendente Nacional de Administración

DE : **JOSÉ BERNARDO ARROSPIDE ALIAGA**
Gerente Administrativo

ASUNTO : Estandarización para la adquisición de equipos de acceso inalámbrico de la marca HPE- Aruba

REFERENCIA : a) Informe N° 62 -2017-SUNAT/8B1100
b) Memorándum Electrónico N° 421-2017-SUNAT/8B1100
c) Informe Técnico N° 001-2017-SUNAT/1U4200/6755

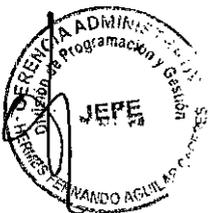
FECHA : Lima, 19 OCT. 2017

Me dirijo a usted, con el fin de comunicar que mediante Informe Técnico de la referencia c), de fecha 14 de setiembre de 2017, la División de Arquitectura Tecnológica, sustentó la necesidad de realizar el proceso de estandarización para la adquisición de equipos de acceso inalámbrico de la marca HPE- Aruba.

En virtud a lo señalado en el informe de la referencia a), la División de Programación y Gestión, recomienda estandarizar la adquisición de equipos de acceso inalámbrico de la marca HPE- Aruba, informe que cuenta con la opinión favorable de esta Gerencia, habiéndose justificado la estandarización acorde con lo dispuesto en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD – “Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular”,

En este sentido, se remite el proyecto de Resolución de Intendencia y los documentos que sustentan la misma, para la aprobación correspondiente de considerarlo conveniente.

Atentamente,



JAA/HAC/RAG/DCF.
c.c.: División de Programación y Gestión

SUNAT SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION		
19 OCT. 2017		
RECIBIDO		
Reg. N°	Hora	Firma
	1445	

Robert Aguilar
Comisión

INFORME N° 62 -2017-SUNAT/8B1100

SUNAT INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN GERENCIA ADMINISTRATIVA		
19 OCT. 2017		
RECIBIDO		
Reg. N°	Hojas	C
	11-22	

A : **JOSE BERNARDO ARROSPIDE ALIAGA**
Gerente Administrativo

DE : **HERMES FERNANDO AGUILAR CACERES**
Jefe de la División de Programación y Gestión

ASUNTO : Estandarización para la adquisición de equipos de acceso inalámbrico de la marca HPE- Aruba

REF. : a) Memorandum Electrónico N° 421-2017-SUNAT/8B1100
b) Informe Técnico N° 001-2017-SUNAT/1U4200/6755

FECHA : Lima, 19 OCT. 2017

1. Antecedentes

Mediante el Informe Técnico de la referencia b), emitido por la división de Arquitectura Tecnológica en el que sustenta la necesidad de realizar el proceso de estandarización para la adquisición de equipos de acceso inalámbrico de la marca HPE- Aruba.

2. Objetivo

Verificar si el Informe Técnico contiene la información necesaria que permita sustentar la aprobación de la estandarización por parte de la Intendencia Nacional de Administración, acorde con la normatividad vigente.

3. Base Legal

- a. Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- b. Decreto Supremo N° 350-2015-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- c. Directiva N° 004-2016-OSCE-CD-Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

4. Análisis

4.1 Sobre el proceso de estandarización para la adquisición de equipos de acceso inalámbrico de la marca HPE - Aruba.

En el Informe Técnico N° 001-2017-SUNAT/1U4200/6755 de la División de Arquitectura Tecnológica, se sustenta el cumplimiento de los siguientes presupuestos:

4.1.1 La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura

En el Anexo Único - Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones define la estandarización como "el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes".

De lo señalado en el literal D del Informe Técnico de la referencia, la División de Arquitectura Tecnológica indica que la Entidad cuenta con:



Equipamiento	Cantidad
Equipos de acceso inalámbrico HPE-Aruba IAP-215	520
Sistema de control de acceso y seguridad inalámbrica: HPE-Aruba ClearPass versión 6.6	03
Sistema de administración y monitoreo de la plataforma de comunicación inalámbrica: HPE- Aruba AirWave versión 8.2.2	01

- 4.1.2 Los bienes que se requieren adquirir son complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad y valor económico de dicho equipamiento o infraestructura.

Conforme lo indicado en el numeral 2, del literal G, del Informe Técnico de la referencia, los equipos de acceso inalámbrico marca HPE- Aruba tiene la funcionalidad de agruparse por cada local conformando un controlador virtual redundante, denominado Aruba – Instant, que incrementa la disponibilidad y permite una gestión centralizada de la red inalámbrica sin la necesidad de instalar un controlador en cada local. Los equipos a adquirir se integraran a los cluster formados de manera nativa facilitando la gestión de la plataforma inalámbrica. Dicha integración nativa operativamente permite realizar muchas tareas de monitoreo y soporte que sería casi imposible realizarlas manualmente por la gran dimensión que tiene la red de comunicaciones de la SUNAT a nivel nacional. Asimismo, el área técnica precisa que, solo los equipos de la marca HPE Aruba son compatibles y pueden integrarse al controlador virtual Aruba Instant.

Respecto a la Incidencia Económica de la contratación, el área técnica señala en el numeral 3, literal G: *“a fin de preservar la inversión realizada en la implementación de una plataforma inalámbrica que explota al 100% las funcionalidades técnicas propietarias del fabricante y se integra de forma nativa con el sistema centralizado de control de acceso y seguridad inalámbrica y el sistema de administración y monitoreo de la plataforma de comunicación inalámbrica HPE- Aruba. Así como la inversión en recursos humanos para lograr la especialización del personal técnico de al SUNAT a través de capacitación en la configuración y administración de los componentes de la plataforma (considerando las horas hombre invertidas en dicho proceso)”*.

4.2 Justificación de la Estandarización

El informe presentado por el área técnica sustenta con criterio técnico y objetivo, que la adquisición de equipos de acceso inalámbrico de la marca HPE-Aruba indicados en el Informe Técnico de la referencia resultan compatibles y por lo tanto complementarios con la plataforma preexistente y se integran al controlador virtual Aruba Instant. Asimismo, estos equipos preservan la inversión en los equipos preexistentes indicados en el literal D, del Informe técnico de la referencia.

4.3 Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria.

Nombre : Washington Mayorga Farfán



Cargo : Especialista de la División de Arquitectura Tecnológica

Nombre : Miguel Alejandro Neyra Horna

Cargo : Jefe de la División de Arquitectura Tecnológica

4.4 Fecha de Elaboración del Informe

14 de setiembre de 2017

De la revisión del Informe presentado por el área usuaria (técnica) se verifica que el proceso de estandarización solicitado observó las formalidades previstas en las normas descritas en la base legal del presente documento.

5. Conclusiones

- a) El Informe Técnico N° 001-2017-SUNAT/1U4200/6755, referido a la estandarización para la adquisición de equipos de acceso inalámbrico de la marca HPE-Aruba, para la plataforma de comunicación inalámbrica de la SUNAT, fue suscrito por el señor Washington Mayorga Farfán, profesional de la División de Arquitectura Tecnológica, el cual cumple con los requisitos exigidos por la Directiva N° 04-2016-OSCE-CD-Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.
- b) En el Informe Técnico N° 001-2017-SUNAT/1U4200/6755, se sustenta de manera satisfactoria las razones técnicas y beneficios de la necesidad de adquirir equipos de acceso inalámbrico de la marca HPE-Aruba.

Finalmente, cabe precisar que según lo indicado en el Memorado Electrónico de la referencia, confirma que esta estandarización no constituye un mecanismo de restricción a la libre competencia.

6. Recomendación

Considerando lo señalado en los antecedentes, objetivo, análisis de los aspectos técnicos y formales, así como lo dispuesto en la Directiva N° 04-2016-OSCE-CD-Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, se recomienda la estandarización para la adquisición de equipos de acceso inalámbrico de la marca HPE-Aruba, por el periodo de vigencia de sesenta meses (60) meses; sin embargo, de variar las condiciones técnicas o tecnológicas que determinan esta estandarización, esta aprobación podría quedar sin efecto.

Es todo cuanto tengo que informar.



Hermés Fernando Aguilar Cáceres
Jefe de la División de Programación y Gestión.



MEMORANDUM N° 066 -2017-SUNAT/1U4200

A : **Sr. Ernesto Arévalo Arrascue**
Jefe División de Gestión de la Infraestructura Tecnológica (e)

DE : **Sr. Miguel Neyra Horna**
Jefe de la División Arquitectura Tecnológica (e)

ASUNTO: EETT - "Provisión de plataforma de comunicación inalámbrica para almacenes" e I.T.Nro.001-1U4200/6755

REFERENCIA: Memorándum Nro. 059-2017-1U4200

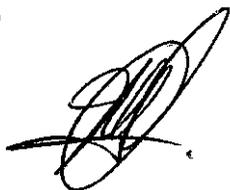
FECHA : San Isidro, 20 de septiembre de 2017

Por el presente le adjunto las Especificaciones Técnicas correspondiente a la "Provisión de plataforma de comunicación inalámbrica para almacenes", para su revisión y visado correspondiente.

Asimismo, le adjunto el Informe Técnico N° 001-2017-SUNAT/1U4200/6755 para conocimiento.

Agradeceré que una vez firmado el documento, sea remitido a esta unidad.

Atentamente,



Adj. Lo indicado

/mab

INFORME TECNICO N° 001-2017-SUNAT/1U4200/6755

A : Sr. Miguel Alejandro Neyra Horna
Jefe (e) de la División de Arquitectura Tecnológica

DE : Sr. Washington Mayorga Farfan
Profesional de la División Arquitectura Tecnológica

ASUNTO : Informe técnico de estandarización para la adquisición equipos de acceso inalámbrico de la marca HPE-Aruba, o equivalente, para la plataforma de comunicación inalámbrica de la SUNAT.

FECHA : San Isidro, 14 de septiembre del 2017

A. MATERIA

El presente Informe Técnico sustenta la necesidad de la estandarización de equipos de acceso inalámbrico de la marca HPE-Aruba, o equivalente, para la plataforma de comunicación inalámbrica de la SUNAT en el ámbito nacional.

B. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, lineamientos para la contratación en la que hace referencia a determinada marca o tipo particular.

C. ANTECEDENTES

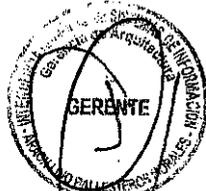
A través de la Licitación Pública N° 0033-2015-SUNAT/8B1200, la SUNAT adquirió una PLATAFORMA DE COMUNICACIÓN INALÁMBRICA que incluye 520 equipos de acceso inalámbrico de la marca HPE-Aruba, un Sistema de control de acceso y seguridad inalámbrica: HPE-Aruba ClearPass versión 6.6 y un Sistema de administración y monitoreo de la plataforma de comunicación inalámbrica: HPE-Aruba AirWave versión 8.2.2; todos los componentes con un servicio de soporte de buen funcionamiento de cinco (05) años cuyo plazo culminará el 07.06.2022.

El proyecto del Sistema Integrado de Almacenes requiere de conectividad inalámbrica en las áreas techadas de los almacenes distribuidos a nivel nacional para la conexión de los terminales portátiles e impresoras inalámbricas, por lo que se ha considerado la adquisición de 105 equipos de acceso inalámbrico del tipo outdoor que se integrarán a la plataforma de comunicación inalámbrica existente de la SUNAT de la marca Aruba – HPE.

D. ANALISIS

Descripción del equipamiento o infraestructura preexistente:

El equipamiento de la marca HPE-Aruba adquirido a través de la LP N° 0033-2015-SUNAT/8B1200 permite asegurar la interconexión inalámbrica, de forma segura y supervisada, entre los distintos dispositivos inalámbricos de las sedes SUNAT de Tributos Internos y Aduanas en los principales departamentos del país.



Equipamiento	Cantidad
Equipos de acceso inalámbrico HPE-Aruba IAP-215	520
Sistema de control de acceso y seguridad inalámbrica: HPE-Aruba ClearPass versión 6.6	03
Sistema de administración y monitoreo de la plataforma de comunicación inalámbrica: HPE-Aruba AirWave versión 8.2.2	01

El sistema de control de acceso y seguridad inalámbrica autentica, autoriza y registra los usuarios y dispositivos que requieren acceso a la red inalámbrica corporativa de la SUNAT, asegurando de esta forma la seguridad de la red ante intentos de conexión no autorizados o malintencionados.

El sistema de administración y monitoreo de la plataforma de comunicación inalámbrica, permite y automatiza el inventario en línea del equipamiento, actualizaciones de software masivas, administración de la configuración verificando que cumplan con estándares definidos, el monitoreo de la performance de los equipos y el diagnóstico y corrección de fallas de los mismos.

El siguiente cuadro detalla la inversión realizada por la SUNAT en equipamiento y capacitación:

Cuadro N° 1: Costo en equipamiento y capacitación de la plataforma de comunicación LAN de la SUNAT.

Proceso	Concepto	CANTIDAD	COSTO
LP N° 33-2015-SUNAT/8B1200	Equipamiento y capacitación 40h x 6 personas	520	S/. 2,957,370.94

E. Descripción de lo requerido, marca y términos de referencia:

Se requiere la adquisición de una PLATAFORMA DE COMUNICACIÓN INALÁMBRICA PARA ALMACENES, que incluye entre sus componentes 105 equipos de acceso inalámbrico de la marca HPE – Aruba, o equivalente, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 2: Resumen del requerimiento:

Equipos de acceso inalámbrico HPE – Aruba, o equivalente.	105 unidades
---	--------------

El detalle del requerimiento se incluye el anexo A: ESPECIFICACIONES TECNICAS de la PLATAFORMA DE COMUNICACIÓN INALÁMBRICA PARA ALMACENES.

F. Uso o aplicación que se dará al bien o servicio requerido.

Los equipos se van a adquirir para ampliar la cobertura de la red inalámbrica de la SUNAT en los almacenes ubicados en el ámbito nacional.

G. Justificación de la estandarización.

- 1. La entidad posee determinado equipamiento o infraestructura**
De acuerdo a lo indicado líneas arriba en la "Descripción del equipamiento o infraestructura preexistente".
- 2. Los servicios que se requieren contratar son accesorios o complementarios al equipamiento preexistente.**
Los equipos de acceso inalámbrico marca HPE-Aruba tienen la funcionalidad de agruparse por cada local conformando un controlador virtual redundante, denominado



Aruba Instant, que incrementa la disponibilidad y permite una gestión centralizada de la red inalámbrica sin la necesidad de instalar un controlador en cada local. Los equipos a adquirir se integrarán a los cluster formados de manera nativa facilitando la gestión de la plataforma inalámbrica. Dicha integración nativa, operativamente permite automatizar muchas tareas de monitoreo y soporte que sería casi imposible realizarlas manualmente por la gran dimensión que tiene la red de comunicaciones de la SUNAT a nivel nacional. Cabe indicar que solo los equipos de la marca HPE Aruba son compatibles y pueden integrarse al controlador virtual Aruba Instant.

3. Incidencia económica de la contratación.

Resulta necesaria la estandarización del equipamiento detallado en el cuadro N° 2, a fin de preservar la inversión realizada en la implementación de una plataforma inalámbrica que explota al 100% las funcionalidades técnicas propietarias del fabricante y se integra de forma nativa con el sistema centralizado de control de acceso y seguridad inalámbrica y el Sistema de administración y monitoreo de la plataforma de comunicación inalámbrica HPE-Aruba. Así como la inversión en recurso humano para lograr la especialización del personal técnico de la SUNAT a través de capacitación en la configuración y administración de los componentes de la plataforma (considerando adicionalmente las horas hombre invertidas en dicho proceso).

En consecuencia resulta imprescindible la adquisición de los 105 equipos de acceso inalámbrico de la marca HPE-Aruba, o equivalente.

A. Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio y del jefe del área usuaria.

Nombre : Miguel Alejandro Neyra Horna
Registro : 1737
Cargo : Jefe (e) de la División de Arquitectura Tecnológica

Nombre : Washington Mayorga Farfan
Registro : 6755
Cargo : Especialista de la División de Arquitectura Tecnológica

B. Período de vigencia de la estandarización:

El período de vigencia de la estandarización es de 05 años.

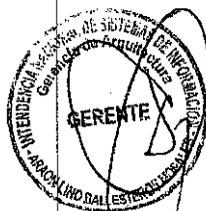
C. Conclusión

Conforme a lo expuesto en los párrafos anteriores:

A fin de preservar la inversión económica realizada para contar con una plataforma corporativa de comunicación inalámbrica, así como especializar al personal técnico de la SUNAT en su administración y soporte; se recomienda aprobar la estandarización de los equipos de acceso inalámbrico de la marca HPE-Aruba, o equivalente y realizar la adquisición solicitada.

D. Recomendación

En base a lo señalado y teniendo en cuenta la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD – Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, se recomienda realizar la gestión de la estandarización para la adquisición de la PLATAFORMA DE COMUNICACIÓN INALÁMBRICA PARA ALMACENES.



Washington Mayorga Farfan Reg. 6755



Autorizar Lectura

En
Seguimiento 38
MEM-2017-
121547

Memorandum Electrónico N° 00421 - 2017 - 8B1100

Documento	Seguimiento/Conclusión					
DATOS GENERALES						
A :	Cesar Guillermo Gamarra Malca Q2-Gerente 1U1000-Gerencia De Gestión De Procesos Y Proyectos De Sistemas					
De :	Hermes Fernando Aguilar Cáceres Q6-Jefe División 8B1100-División de Programación y Gestión					
Asunto :	EETT PROVISIÓN DE PLATAFORMA DE COMUNICACIÓN INALÁMBRICA PARA ALMACENES					
Fecha :	11/08/2017 01:37:01 p.m.					
Lugar :	Lima					
Copia a :	Carol Violeta Vilchez Cardozo, Javier Nicanor Perez Alarcon, Leyla Mercedes Fernandez Pinillos, John Roys Morales Tapia, Edwin Llactas Chipana, Jorge Jesus Arroyo Oyola, Daniel Chavez Chu, Daniel Ernesto Espinoza PeÑares					
Documentos de Referencia :						
CONTENIDO						
<p>Me dirijo a usted, con relación al Memorandum N° 81-2017-SUNAT-5E1000 y Hoja de ruta de fecha 25.07.17, mediante el cual, la Unidad Organizacional (UUOO) a su cargo, remitió el Formato de Atención del Requerimiento (FAR) y las características técnicas (EETT) para la contratación de lo señalado en el asunto, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.</p> <p>Al respecto, se hace de su conocimiento, que de la revisión efectuada a las características técnicas alcanzadas por su UUOO, se identificaron veintisiete (27) consultas / precisiones, mismas que se detallan en el archivo que se adjunta y que se realizan de acuerdo a normatividad vigente.</p> <p>Si como resultado de su evaluación y revisión a los documentos alcanzados, considera necesario actualizar las características técnicas enviadas, agradeceremos, remitir - la versión final de las EETT - el archivo Word y el documento físico debidamente visados.</p> <p>Teniendo en cuenta la debida diligencia que se debe brindar para la atención de los requerimientos de contratación, agradeceremos responder la presente comunicación en un plazo máximo de 02 (dos) días hábiles, de recibida esta comunicación.</p> <p>Para cualquier coordinación, agradeceré comunicarse con la profesional Carol Violeta Vilchez Cardozo al anexo 51807.</p> <p>Atentamente, Hermes Fernando Aguilar Cáceres Jefe de la División de Programación y Gestión</p>						
DATOS ADICIONALES						
Confidencial :	No					
Prioridad :	005-Muy Urgente					
Acción a Tomar :	005-Por Corresponder					
Referencia Adicional :						
Se Adjunta :						
Archivos Adjuntos :	Ver					
Fecha y Hora Recepción :	11/08/2017 02:50:38 p.m.					
DATOS DE LA PROYECCIÓN						
Proyectado por :	Carol Violeta Vilchez Cardozo X1-Contrato Administrativo De Servicios 8B1102-División De Programación Y Gestión - Supervisión 2					
Fecha Proyección :	10/08/2017 05:07:42 p.m.					
Participantes de la Proyección :						
SEGUIMIENTOS						
Remitente	Destinatario	Prioridad	Fecha	Acción	Instrucciones	Archivos Adjuntos
Seguimiento Cesar Guillermo Gamarra Malca	Araon Lino Ballesteros Morales	Urgente	11/08/2017 07:18:46 p.m.	Por Corresponder	atender	Ver

Seguimiento	<i>Araon Lino Ballesteros Morales</i>	Miguel Alejandro Neyra Horna	Urgente	11/08/2017 10:00:54 p.m.	Por Corresponder	Atender	<i>Ver</i>
Seguimiento	<i>Miguel Alejandro Neyra Horna</i>	Washington Mayorga Farfan	Urgente	15/08/2017 01:04:27 p.m.	Para Proyectar	Washington, para la atención correspondiente.	<i>Ver</i>
Seguimiento	<i>Washington Mayorga Farfan</i>	Miguel Alejandro Neyra Horna	Urgente	15/08/2017 01:43:14 p.m.	Por Corresponder	Buenas tardes	<i>Ver</i>
Seguimiento	<i>Miguel Alejandro Neyra Horna</i>	Hermes Fernando Aguilar Caceres	Urgente	15/08/2017 08:45:18 p.m.	Por Corresponder	Buenas tardes, en seguimiento anterior se adjunta las EETT actualizadas que recoge las observaciones remitidas.	<i>Ver</i>
Seguimiento	<i>Hermes Fernando Aguilar Caceres</i>	Javier Nicanor Perez Alarcon	Urgente	16/08/2017 09:13:44 a.m.	Por Corresponder	por corresponder	<i>Ver</i>
Seguimiento	<i>Javier Nicanor Perez Alarcon</i>	Carol Violeta Vilchez Cardozo	Urgente	16/08/2017 09:42:25 a.m.	Para Conocimiento	Estimada Carol:	<i>Ver</i>
Seguimiento	<i>Carol Violeta Vilchez Cardozo</i>	Araon Lino Ballesteros Morales	Urgente	22/08/2017 12:27:37 p.m.	Opinión Técnica	Estimado Araon,	<i>Ver</i>
Seguimiento	<i>Araon Lino Ballesteros Morales</i>	Miguel Alejandro Neyra Horna	Urgente	22/08/2017 12:30:15 p.m.	Para Proyectar	Agradeceré atender	<i>Ver</i>
Seguimiento	<i>Miguel Alejandro Neyra Horna</i>	Carol Violeta Vilchez Cardozo	Urgente	24/08/2017 07:36:17 p.m.	Por Corresponder	Estimada Carol, se adjunta el correo con la atención de las consultas y las EETT actualizadas.	<i>Ver</i>
Seguimiento	<i>Carol Violeta Vilchez Cardozo</i>	Cristina Magali Rojas Romero	Urgente	25/08/2017 10:58:45 a.m.	Para Conocimiento	Estimada Cristina:	<i>Ver</i>
Seguimiento	<i>Cristina Magali Rojas Romero</i>	Carol Violeta Vilchez Cardozo	Urgente	04/09/2017 03:17:14 p.m.	Por Corresponder	Para atención.	<i>Ver</i>
Seguimiento	<i>Carol Violeta Vilchez Cardozo</i>	Cesar Guillermo Gamarra Malca	Urgente	04/09/2017 03:52:44 p.m.	Opinión Técnica	Estimado Cesar,	<i>Ver</i>
Seguimiento	<i>Cesar Guillermo</i>	Jose Estrada	Urgente	06/09/2017 01:13:28	Por Corresponder	atender	<i>Ver</i>

	<i>Gamarra Malca</i>	Sanchez		p.m.			
Seguimiento	<i>Jose Estrada Sanchez</i>	Miguel Alejandro Neyra Horna	Urgente	06/09/2017 06:25:43 p.m.	Por Corresponder	Miguel, para atención	<i>Ver</i>
Seguimiento	<i>Miguel Alejandro Neyra Horna</i>	Washington Mayorga Farfan	Urgente	06/09/2017 08:31:53 p.m.	Para Proyectar	Washington, por favor para la atención técnica correspondiente.	<i>Ver</i>
Seguimiento	<i>Washington Mayorga Farfan</i>	Miguel Alejandro Neyra Horna	Urgente	07/09/2017 12:01:43 p.m.	Por Corresponder	Buen día	<i>Ver</i>
Seguimiento	<i>Miguel Alejandro Neyra Horna</i>	Hermes Fernando Aguilar Caceres	Urgente	07/09/2017 12:51:33 p.m.	Por Corresponder	Buenas tardes, en seguimiento anterior se remite la opinión técnica y las EETT actualizados.	<i>Ver</i>
Seguimiento	<i>Hermes Fernando Aguilar Caceres</i>	Javier Nicanor Perez Alarcon	Urgente	07/09/2017 02:17:04 p.m.	Por Corresponder	proseguri con el trámite	<i>Ver</i>
Seguimiento	<i>Javier Nicanor Perez Alarcon</i>	Carol Violeta Vilchez Cardozo	Urgente	07/09/2017 02:22:01 p.m.	Para Conocimiento	Estimada Carol;	<i>Ver</i>
Seguimiento	<i>Carol Violeta Vilchez Cardozo</i>	Cesar Guillermo Gamarra Malca	Muy Urgente	11/09/2017 10:55:14 a.m.	Opinión Técnica	Estimado Cesar,	<i>Ver</i>
Seguimiento	<i>Cesar Guillermo Gamarra Malca</i>	Araon Lino Ballesteros Morales	Muy Urgente	11/09/2017 02:42:57 p.m.	Por Corresponder	Agradeceré atender	<i>Ver</i>
Seguimiento	<i>Araon Lino Ballesteros Morales</i>	Miguel Alejandro Neyra Horna	Muy Urgente	11/09/2017 05:58:03 p.m.	Opinión Técnica	Agradeceré emitir opinión técnica	<i>Ver</i>
Seguimiento	<i>Miguel Alejandro Neyra Horna</i>	Washington Mayorga Farfan	Muy Urgente	13/09/2017 01:40:57 p.m.	Para Proyectar	Washington, para la opinión y atención correspondiente.	<i>Ver</i>
Seguimiento	<i>Washington Mayorga Farfan</i>	Carol Violeta Vilchez Cardozo	Muy Urgente	11/10/2017 02:23:22 p.m.	Por Corresponder	Buenas tardes	<i>Ver</i>
Seguimiento	<i>Carol Violeta Vilchez Cardozo</i>	Washington Mayorga Farfan	Muy Urgente	11/10/2017 02:43:06 p.m.	Por Corresponder	Estimado Washington Mayorga,	<i>Ver</i>
Seguimiento	<i>Washington</i>	Carol	Muy Urgente	11/10/2017	Por	Buenas tardes	<i>Ver</i>

	<i>Mayorga Farfan</i>	Violeta Vilchez Cardozo	Urgente	03:07:32 p.m.	Corresponder		
Seguimiento	<i>Carol Violeta Vilchez Cardozo</i>	Washington Mayorga Farfan	Muy Urgente	12/10/2017 11:35:45 a.m.	Por Corresponder	Estimado Washington,	<i>Ver</i>
Seguimiento	<i>Washington Mayorga Farfan</i>	Carol Violeta Vilchez Cardozo	Muy Urgente	13/10/2017 01:13:22 p.m.	Por Corresponder	Buenas tardes	<i>Ver</i>
Seguimiento	<i>Carol Violeta Vilchez Cardozo</i>	David Antonio Chirinos Fernandez Baca	Muy Urgente	13/10/2017 02:36:35 p.m.	Por Corresponder	Estimado David,	<i>Ver</i>
Seguimiento	<i>David Antonio Chirinos Fernandez Baca</i>	Cesar Guillermo Gamarra Malca	Muy Urgente	13/10/2017 02:58:55 p.m.	Por Corresponder	Estimado César, buenas tardes.	<i>Ver</i>
Seguimiento	<i>Cesar Guillermo Gamarra Malca</i>	Eli Bendezu Chonta	Muy Urgente	16/10/2017 11:29:09 a.m.	Por Corresponder	Revisar	<i>Ver</i>
Seguimiento	<i>Eli Bendezu Chonta</i>	David Antonio Chirinos Fernandez Baca	Muy Urgente	17/10/2017 06:06:14 p.m.	Para Ejecutar	David, que tal favor de adjuntar las observaciones al informe del ARUBA para que el área técnica realice el ajuste correspondiente.	<i>Ver</i>
Seguimiento	<i>David Antonio Chirinos Fernandez Baca</i>	Eli Bendezu Chonta	Muy Urgente	18/10/2017 09:08:28 a.m.	Por Corresponder	Eli, conforme lo coordinado, agradeceré atender la consulta de Carol Vilchez de fecha 12 de octubre.	<i>Ver</i>
Seguimiento	<i>Eli Bendezu Chonta</i>	Cesar Guillermo Gamarra Malca	Muy Urgente	18/10/2017 09:21:40 a.m.	Para Conocimiento	Estimado Cesar, en relación a la atención del presente ME se confirma que el informe técnico de estandarización no constituye un mecanismo de restricción de la libre competencia y adicionalmente se confirma la procedencia del mismo para su gestión.	<i>Ver</i>
Seguimiento	<i>Cesar Guillermo Gamarra Malca</i>	Hermes Fernando Aguilar Caceres	Muy Urgente	19/10/2017 10:00:25 a.m.	Por Corresponder	De acuerdo a lo informado en la instrucción precedente	<i>Ver</i>
Seguimiento	<i>Hermes</i>	David	Muy Urgente	19/10/2017	Por	por corresponder	<i>Ver</i>

<i>Fernando Aguilar Caceres</i>	Antonio Chirinos Fernandez Baca	Urgente	10:08:38 a.m.	Corresponder
---	--	---------	------------------	--------------

